



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

REGULARICесе Y AUTORICесе TRATO DIRECTO
MENOR A 10 UTM
PRODUCCIÓN DE REGISTRO AUDIOVISUAL AEREO
FULL HD DEL CARVANAL NAVIDEÑO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2753** /2017

ARICA, 26 DIC 2017

VISTOS:

1. El memorándum N° 3654/2017 de fecha 22/12/2017 de la Jefa de Gabinete.
2. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 26/12/2017.
3. La cotización del proveedor Valdemar Romero Guevara.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en memorándum N° 3654/2017 de fecha 22/12/2017 de la Jefa de Gabinete, se requiere contratar servicio de producción de 01 registro audiovisual aéreo FULL HD del Carnaval Navideño.
2. Que, para dar cumplimiento a lo requerido se ha considerado contratar a un proveedor determinado, por ello y con el afán de fortalecer la descentralización se ha solicitado una cotización a un proveedor de la Ciudad de Arica.
3. Que, revisado el Catalogo de mercado público el servicio no se encuentra disponible para su adquisición inmediata.
4. Que, considerando lo señalado en el punto 1, y contando con 1 cotización de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 art. 8 y Artículo 10 N°7 letra n) del Decreto N°250 que aprueba su reglamento, si las adquisiciones Son inferiores a 10 UTM y con el afán de que se privilegien materias de alto impacto social, como la descentralización y el desarrollo local, es procedente contratar mediante Trato Directo.
5. Que, los servicios fueron prestados con fecha 22/12/2017, siendo necesario regularizar el pago por los servicios antes indicados.
6. Que, se propone emitir Orden de Compra cuando por la naturaleza de la negociación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado fundado mediante Resolución, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, al proveedor **VALDEMAR ROMERO GUEVARA, RUT N° 9.085.394-5**, por un monto de \$ 233.333.- (doscientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos) Impto. incluido, correspondiente al registro audiovisual aéreo de calidad FULL HD del Carnaval Navideño.

RESUELVO:

1. **REGULARICESE Y AUTORIZARSE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **VALDEMAR ROMERO GUEVARA**, RUT N° 9.085.394-5, por un monto de \$ 233.333.- (doscientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos) Impto. incluido, correspondiente al registro audiovisual aéreo de calidad FULL HD del Carnaval Navideño.
2. Se hace presente que para los efectos de autorización del presente Trato Directo, la presente Resolución producirá efectos desde el día anterior desde la fecha indicada en el numeral 6 de los considerando.
3. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.11.999, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.


ROBERTO LAU SUAREZ
INTENDENTE (S) REGION DE ARICA Y PARINACOTA


FRR/AVC/acr

Distribución física

- Oficina de partes

Distribución digital

- Unidad de Adquisiciones
- Depto. Jurídico